

Barrancabermeja, 16 de febrero de 2022

Señores
BERNAL SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
CARRERA 7A NO. 16-44 85010 – AGUAZUL
Correo Electrónico: jobernal_91@hotmail.com
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2022 por el proponente **BERNAL SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con Nit 901382501-5, y representada legalmente por JOSÉ CRISTÓBAL BERNAL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.045 de Yopal.

Con toda atención me permito informarle que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **BERNAL SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con Nit 901382501-5, y representada legalmente por JOSÉ CRISTÓBAL BERNAL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.045 de Yopal, dentro del proceso de selección de mínima cuantía referenciado en el asunto, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CAPACIDAD DE 1000 LITROS (IBC) PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA No. 3039682 DE 2021 SUSCRITO ENTRE UNIPAZ Y ECOPETROL S.A., CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y/O INDUSTRIALES PARA REÚSO INDUSTRIAL EN OPERACIONES DE HIDROCARBUROS DE ECOPETROL Y/O REÚSO AGROPECUARIO DETERMINANDO SU POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL VALLE DEL MAGDALENA.**

De conformidad con el inciso 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos legales del presente contrato responde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.202.486)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como el costo por transporte y puesta en sitio determinado por la entidad, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22000023 expedido el 25 de enero de 2022.

La suma señalada, corresponde al valor unitario ofertado por el contratista, según la oferta presentada el día 7 de febrero de 2022, la cual forma parte integral de la presente aceptación de la oferta, así como las respuestas a las observaciones técnicas, y de acuerdo a las cantidades que serán requeridas por el supervisor del contrato o el representante de la entidad. Hace parte del contrato igualmente, las especificaciones técnicas del proceso de selección y la información documental de Secop II. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes elementos de acuerdo a las cantidades y de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	TANQUE	UNID	Tanque IBC de 1000 litros, material polietileno de alta densidad y alto peso molecular, con estabilizantes uv con estiba.	1	\$2.056.235	\$2.056.235
2	MOTOBOMBA	UNID	Motobomba tipo autocebante, cuerpo en aluminio de alta resistencia, motor gasolina 6.5 HP, bomba centrífuga monobloque, altura máxima 25 mca, caudal máximo 10.47 l/s, diámetro de succión 2", diámetro de descarga 2", peso 21 kg, mínima longitud de succión 6m. Incluye: 2 mangueras de succión de 2"*6 metros, 3 juegos de acoples rápidos, 1 válvula de pie, 1 ¼ de aceite 15w40, 1 teflón industrial, 10 mangueras tipo bombero 2", 1	1	\$2.146.251	\$2.146.251

U n i d o s s o m o s m a s

			unión de aluminio de 2", 2 abrazaderas industrial 510			
TOTAL						\$4.202.486

El sistema a implementarse busca succionar agua residual de un pozo de igualación de aproximadamente 3 a 5 metros de profundidad y llevar el agua con la motobomba hasta llenar un tanque ibc el cual reposará sobre una estiba metálica o plástica en el plato de una camioneta 4 x4.

Para esto se requiere:

1. Tanque ibc con válvula de control de descarga de tanque ibc y llave que aplique para destapar la entrada del suministro a tanque ibc ya que el fluido es agua residual y puede contener material sólido suspendido.

2. Sobre la Estiba el tanque IBC viene con un sistema de amarre y estibado que consta de malla electro soldada para trabajo pesado incorporando en la misma estructura la estiba metálica. Adicionalmente se requiere una estiba en madera sobre la cuál reposará el tanque vacío y lleno, y servirá de aislante del piso.

Las dimensiones de la estiba deben ser suficientes para soportar el tanque ibc. Según el estudio previo las dimensiones de un tanque de 1000 litros son 120 × 100 × 117.1 cm. Tener presente que el tanque vacío tiene un peso de 60 kg y será llenado con agua residual.

3. El fluido de trabajo es agua residual, por lo que se requiere:

a. Manguera de succión de 2". La succión desde el punto de la toma del agua residual a la entrada de la bomba debe asegurar mínimo 12 metros lineales. En caso tal que la manguera venga por menos metros lineales se requiere los acoples (uniones metálicas de 2") que garanticen mínimo 12 metros de longitud.

b. Así mismo, dentro de los accesorios, se debe incluir una válvula de pie (PVC) que haga las veces de filtro, para evitar que el material sólido suspendido presente en el agua residual pueda afectar la succión de la bomba.

c. Para el descargue de la bomba, se requiere manguera flexible (tipo bombero) de 2" de diámetro, con una longitud de 10 metros lineales.

d. Otros accesorios necesarios para la conexión de las mangueras al sistema de bombeo y al tanque IBC son: Se requiere 3 juegos de acoples rápidos, 2 abrazaderas industriales 510, 1 unidad de teflón industrial, 1/4 de aceite 15W40 y la gasolina necesaria para hacer las pruebas con la bomba una vez sea entregada.

4. La zona de entrega es en las instalaciones del Centro de Investigaciones Santa Lucia, kilómetro 3 vía Barrancabermeja - Bucaramanga, carretera nacional, doble calzada.

5. Se requiere a la hora de la entrega, que esta sea directamente realizada por **BERNAL SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, en las Instalaciones de UNIPAZ (dirección descrita en el numeral anterior), y no se asignada a la transportadora dicha entrega. Para la entrega del bien contratado, es necesario que el contratista realice la instalación de las mangueras de succión y descarga a la motobomba para verificar que los acoples y accesorios solicitados (entre ellos válvula de pies), si corresponden a la necesidad manifiesta; en cuanto a la operación de la motobomba es necesario que el contratista garantice el suministro del combustible para las pruebas que sean realizadas durante la entrega del bien contratado.

6. Se requiere a la hora de la entrega asesoría de instrucciones básicas de operación y mantenimiento de la motobomba y conexiones de accesorios.

VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.202.486).

Son obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Realizar las actividades y entregar las cantidades en los sitios y en las horas indicadas por la entidad contratante.

3. Correrá por cuenta y riesgo del futuro contratista el pago del servicio de transporte y del recurso humano necesario para la realización de las actividades y/o entregas en los sitios o lugares que se le indiquen o cualquier otra actividad que se requiera.

4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas y con las condiciones de ejecución que se le indiquen.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.



SC5544-1



6. Acatar las instrucciones que imparta la UNIPAZ durante el desarrollo del contrato, realizar los soportes técnicos necesarios para el buen funcionamiento y calidad del servicio y bienes entregados.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y obstáculos sin justa causa, que pudieran presentarse.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del presente contrato.
9. Excluir a UNIPAZ de cualquier responsabilidad que se derive con ocasión de la ejecución del contrato. El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule la UNIPAZ por conducto del supervisor del contrato.
11. Si es del caso prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los términos indicados en la plataforma SECOP II.
12. Presentar al supervisor informes que UNIPAZ le solicite.
13. Realizar y presentar el registro fotográfico de la entrega de los elementos.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra UNIPAZ.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá entregar los bienes y/o servicios en las cantidades exigidas en la invitación pública de la que se desprende la presente aceptación de oferta, de acuerdo a los valores presentados en la propuesta.

2. FORMA DE PAGO.

El Instituto cancelará el cien por ciento (100%) del contrato en un único pago, una vez finalice la entrega de los bienes a los que hace referencia el contrato, habiéndose verificado por el Instituto a través del supervisor, el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos, la certificación de aportes a los sistemas de seguridad social integral a los que hubiera lugar; que constará en un acta de recibo final a satisfacción. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

Como requisito previo para la autorización del acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) de cada una de las personas contratadas por el contratista, así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente. Si existiere variación en los precios del mercado en los insumos, materiales o bienes necesarios para el cumplimiento del contrato, el contratista asumirá los sobre costos que se generen.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el

U n i d o s s o m o s m á s



SC5544-1



numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

El Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ para la estimación del presupuesto oficial tuvo en cuenta el concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

DEDUCCIONES ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE (%)
Estampilla pro hospital	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro UIS	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Desarrollo	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Electrificación	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Fondo de Reforestación	1% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	3% del valor del contrato antes de IVA
Ordenanza 012	10% de la sumatoria de las Estampillas
Reteica	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional
Retenciones de IVA	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional

3. PLAZO

El término del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. En virtud de lo anterior, la Institución tomará las medidas pertinentes para establecer la debida reserva de apropiación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la resulta del presente proceso contractual. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Se advierte que UNIPAZ puede adecuar la fecha de iniciación de actividades de acuerdo a las previsiones que establezca el gobierno nacional producto de la política de distanciamiento social decretada por el Covid-19.

4. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el contrato.

5. GARANTÍAS. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y la forma de pago establecida, el contratista deberá constituir: El contratista debe presentar dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato, las siguientes garantías:

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De Garantía Unica	De cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado.
				Asegurado: UNIPAZ
				Beneficiario: UNIPAZ
				Tomador: Contratista Afianzado.

	Calidad de los Bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ
--	-----------------------	----------------------------------	--	---

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

6. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso, el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ-, podrá aplicar las siguientes sanciones:

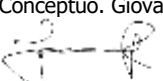
6.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, el contratante deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al contratante y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento parcial se podrán imponer multas sucesivas hasta el cinco (5) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y podrá acudir a los mecanismos de cobro previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación.

7. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos por un SUPERVISOR que será designado por el ordenador del gasto. **9. FORMA DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado, además del mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; de manera unilateral por la entidad contratante en caso de incumplimiento del contratista. **10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. De la misma manera estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la organización que se determine previa solicitud de arreglo directo. Si en esta etapa no se llega a un acuerdo, se podrá acudir a los mecanismos alternativos de resolución de Conflictos o a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **13. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni sus trabajadores y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula primera. **14. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Barrancabermeja. **15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de pólizas y acta de inicio.


OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector


Conceptuó. Giovanni Camacho Caballero. Apoyo Externo.


Vo.Bo. Jemmys Beltrán Bacca. Secretaria General



SC5544-1

